

# Boletín Oficial

## De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORREJO

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 1º DE FEBRERO DE 1929.

Año XXI N.º 1256

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### SUMARIO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

- Nombramiento de juez de Paz letrado de la Capital  
(Página 2)
- Prórroga por treinta días la licencia al Encargado de la Mesa de Entrada del Ministerio de gobierno  
(Página 2)
- Fijación de la fecha para la inscripción de los aspirantes a Contadores Públicos  
(Página 2)
- Apruébase la resolución dictada por la Jefatura de Policía el día 7 del Corriente  
(Página 3)
- Renuncias presentadas por el tesorero Contador y auxiliar de la tesorería de Policía se aceptan  
(Página 3)
- Nombramiento de jueces de Paz propietario y Suplente de la Viña  
(Página 3)
- Nombramiento de jueces de Paz propietario y Suplente de Chicoana  
(Página 3)
- Nombramiento de jueces de Paz propietario y Suplente de la Poma  
(Página 3)

Reconocimiento de las actuaciones y servicios prestados por Dn. Benito Caro, como Eucargado del Registro Civil de Chicoana

(Página 4)

Concédese treinta días de licencia a la escribienta del Registro Civil y nombramiento en su reemplazo

(Página 4)

Concédese treinta días de licencia al Auxiliar 1.º del Archivo general y nombramiento en su reemplazo

(Página 4)

Aprobación de una Concesión solicitada

(Página 4)

Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo a la escribienta de la Biblioteca Provincial y nombramiento en su reemplazo

(Página 4)

Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo a la escribiente del Archivo general y nombramiento en su reemplazo

(Página 5)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Autorizar provisionalmente el pago del impuesto de contribución

(Página 5)

Ampliación de \$ 30.000 (treinta mil pesos) partida asignada en el inc. 5 ítem 4.º de la ley de presupuestos general del Año 1928

(Página 5)

Liquidación de un honorario a favor del Dr. Abel Arias Aranda

(Página 6)

Liquidación por la Caja de Pensiones y jubilaciones a favor del ex-empleado del Consejo de Higiene de la Provincia Dn. Jorge Patrón Uriburu, el importe de sus descuentos como ex-empleado de la Provincia

(Página 6)

Liquidación por la Caja de Pensiones y jubilaciones a favor de la ex-empleada del Consejo general de Educación Sta. Sofía Saravía el importe de sus descuentos como ex-empleada de la Provincia

(Página 7)

Liquidación por la Caja de Pensiones y Jubilaciones a favor de la ex-empleada de la Administración de la Provincia el importe de sus descuentos

(Página 7)

Concédese quince días de licencia sin goce de sueldo al Escribano de gobierno y Minas Don José Ibarraran T.

(Página 7)

Liquidación por la Caja de Pensiones y Jubilaciones a favor de la Sra. Clara C. de Soto como madre del extinto ex-Ordenanza del Ministerio de Hacienda Don Roberto P. Soto la suma de \$ 170 (ciento setenta pesos)

(Página 8)

Liquidación por la Caja de Pensiones y Jubilaciones a favor del ex-empleado de la Administración Cipriano Colladcs, el importe de sus descuentos

(Página 8)

Liquidación por la Caja de Pensiones y Jubilaciones a favor del ex-empleado de la Administración Dn. José Gambolini, el importe de sus descuentos

(Página 8)

Liquidación a favor de los Señores Clasificadores de patentes de la Capital, las sumas que les corresponde como comisión

(Página 9)

## MINISTERIO DE GOBIERNO

Nombramiento

10082—Salta, Enero 4 de 1929.

Exp. N° 2543-M—Vista la terna elevada al P. E. para el nombramiento de Juez de Paz Letrado de la Capital en el año 1929, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley N° 270 de 3 de Noviembre del año 1905,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Juez de Paz Letrado del Departamento de la Capital por el término de Ley al doctor Vicente Arias.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Licencia

10083—Salta, Enero 4 de 1929.

Vista la solicitud de prorroga de licencia formulada por el señor Jerónimo R. Aibar, del cargo de Encargado de Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, por razones de salud,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Prórrogase por treinta días la licencia concedida al Encargado de la Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, don Jerónimo R. Aibar, con goce de sueldo, y nombrase en su sustitución por igual tiempo al señor Ricardo Diaz Cornejo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Ampliación

10088—Salta, Enero 7 de 1929.

Exp. N° 38-V—Vista la solicitud del señor Daniel Villada, de fecha 5 de Enero del corriente año, por la que pide rendir examen ante el Tribunal de Contadores Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 31 de Diciembre del año, ppdo. se ha prorrogado el término para tomar examen á los aspirantes inscriptos hasta el 31 de Octubre del mismo año; corresponde legalmente prorrogarse tambien el plazo de inscripción;

Que a juicio del Poder Ejecutivo no existe razón alguna para privarle de un derecho que por impedir de la Ley le corresponde;

Por tanto;

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Fijase hasta el día 9 del corriente mes el término de inscripción para los aspirantes a optar al título de Contador Público.

Art. 2°.—Ampliase hasta de día 15 del corriente mes el término para recibir las pruebas de los aspirantes.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—L. C. URIBURU.

## Aprobación

10094—Salta, Enero 8 de 1929.

Exp. N° 42-P—Vista la nota de la Jefatura de Policía solicitando la aprobación de la resolución de esa Jefatura dictada con fecha 7 del corriente,  
*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la resolución dictada por la Jefatura de Policía el día 7 del corriente por la que acuerda licencia por el término de sesenta días al Sub-Comisario de Policía de Talapampa, señor Juan Esteban, por razones de salud, designándose en su reemplazo, en comisión, al Comisario de Policía de Cerrillos, señor Dardo Diaz y en sustitución de este se nombra interinamente, por el mismo tiempo al señor Augusto Ponce de León.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

## Renuncias

10095—Salta, Enero 8 de 1926.

Exp. N° 41-P—Vista la nota del señor Jefe de Policía elevando las renuncias de los señores Segundo Fernandez Perez y Cesario A. Aguirre, de sus puestos de Tesorero-Contador y Auxiliar de la Tesorería de Policía, respectivamente, y atento a la propuesta formulada por la misma,  
*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase las renuncias presentadas por los señores Segundo Fernandez Perez y Cesario A. Aguirre de los cargos de Tesorero-Contador y Auxiliar de la Tesorería de Policía, respectivamente.

Art. 2°.—Nómbrase Tesorero-Contador y Auxiliar de la Tesorería de Policía, respectivamente, a los señores Pedro B. Saez y Gustavo Gómez, con anterioridad al día 5 del corriente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

## Nombramientos

10096—Salta, Enero 9 de 1929.

Exp. N° 64-M—Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de La Viña, para la provisión de los Jueces de Paz Propietario y Suplente para el ejercicio del corriente año,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETO:

Art. 1°.—Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente de La Viña, a los señores Dermirio Diez Gómez y Fernando Tapia, respectivamente.

Art. 2°.—Los nombrados tonarán posesión de sus cargos previas las formalidades de Ley.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.  
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

## Nombramientos

10097—Salta, Enero 9 de 1929.

Exp. N° 71-M—Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de Chicoana, para la provisión de los Jueces de paz Propietario y Suplente, para el ejercicio del corriente año,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente de Chicoana, a los señores Ernesto Martinez y Juan Mendez, respectivamente.

Art. 2°.—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos, previas las formalidades de Ley.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

## Nombramiento

10098—Salta, Enero 9 de 1929.

Exp. N° 62-M—Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de La Poma para la provisión de los Jueces de Paz Propietario y Suplente para el ejercicio del corriente año,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Jueces de Paz

Propietario y Suplente de La Poma a los señores José María Torres y Luis Herrera, respectivamente.

Art. 2º.—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos previas las formalidades de Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Servicios prestados

10099—Salta, Enero 9 de 1929,

Exp. N° 59-R—Vista la nota de la Dirección del Registro Civil, solicitando se reconozcan los servicios prestados por don Benito Caro, al frente de la Oficina del Registro Civil de Chicoana,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócense las actuaciones y servicios prestados por don Benito Caro, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Chicoana, desde el día 6 de Setiembre al 31 de Octubre del año próximo pasado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO - L. C. URIBURU.

Licencia

10102—Salta, Enero 10 de 1929.

Exp. N° 7-R—Vista la solicitud de licencia formulada por la Escribiente del Registro Civil, señora Manuela C. de Morales y atento al certificado médico adjunto,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el día 1º del corriente a la Escribiente del Registro Civil, señora Manuela C. de Morales y nómbrase en su sustitución por igual tiempo a la señorita Antonia Gambeta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Licencia

10103—Salta, Enero 10 de 1929.

Exp. N° 2601-A—Vista la solicitud de licencia formulada por el Auxiliar 1º del Archivo General por razones de salud; y atento certificado médico adjunto,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Auxiliar 1º del Archivo General, don Eudoro Figueroa y nómbrase en su sustitución al Escribiente Supernumerario del Ministerio de Gobierno, don José T. González y en su lugar de éste nómbrase por igual tiempo al señor Néstor Arias, todos con anterioridad al 1º del corriente mes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Aprobación

10104—Salta, Enero 10 de 1929.

Exp. N° 37-O—Visto lo informado por la Dirección de Obras Públicas en la solicitud presentada por don Jesús S. Zigarán en la que pide la conexión para el servicio de aguas corrientes de su propiedad sita en Villa Asunción Pucará (Rosario de Lerma), que encontrándose encuadrado dentro del art 15 de la Ley del servicio de aguas corrientes de la campaña y no habiendo inconveniente alguno,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la conexión solicitada, por el señor Jesús S. Zigarán de acuerdo a la Ley del servicio de aguas corriente de la campaña

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Licencia

10105—Salta, Enero 10 de 1929.

Exp N° 27-B—Vista la solicitud de

licencia formulada por la Escribiente de la Biblioteca Provincial, por razones de salud; y atento el certificado médico adjunto,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente de la Biblioteca Provincial, señorita Concepción Figueroa y nómbrese en su sustitución a contar desde el día 1º del corriente mes, a la señorita Blanca Oliver, mientras dure la ausencia de la titular.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Licencia

10106—Salta, Enero 10 de 1929.

Exp. N° 18-A.—Vista la solicitud de licencia formulada por la Escribiente del Archivo General por razones de salud; y atento el certificado médico adjunto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Carmen Albrecht, como Escribiente del Archivo General y nómbrese en su sustitución por igual tiempo a la señora Margarita O. de Robles.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

## MINISTERIO DE HACIENDA

Autorización

10.084—Salta, Enero 4 de 1929.

Visto;—Que el Art. 33 de la Ley N° 287, prescribe; No podrá extenderse escritura de venta, permuta u otra que importe transmisión de dominio, división o que establezca gravamen sobre la propiedad, sin el certificado de la Receptoría General de Rentas, en que conste estar pagado el impuesto por los últimos cinco años inclu-

siye al que se haga la escritura de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento al Art. citado los interesados tienen que abonar el correspondiente impuesto de Contribución Territorial, y a fin de no entorpecer las transacciones respectivas y hasta tanto se termine el nuevo catastro que ha de regir desde el corriente año,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorizar provisionalmente el pago del impuesto de Contribución Territorial, de acuerdo al actual valuación, con la obligación por parte de los vendedores y compradores de que una vez efectuado el nuevo catastro abonarán la diferencia que resulte entre una y otra catastración.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Ampliación 5.1.

10.085—Salta, Enero 4 de 1929

Vista la nota de Contaduría General, por la que comunica que existen varios expedientes en trámite sobre cobro de comisiones de recaudación de impuestos fiscales durante el año, 1928, cuyas cuentas no es posible, por encontrarse agotada la partida que para estos efectos se asignó en el Inciso 5º. Item 4º. de la Ley de Presupuesto General de Gastos para el año 1928; y

CONSIDERANDO:

Que el hecho de haberse agotada la partida de referencia significa que la renta pública cobrada por los receptores expendedores de impuestos fiscales en la Provincia, ha superado al monto calculado para fijar el importe de la partida agotada;

Que el ingreso al erario público de los valores por impuesto percibidos y cuya comisión de recaudación se cobra, demuestra la existencia de fondos suficientes de rentas generales,

para proceder al pago de dicha comisiones;

Que requiriéndose con insistencia el pago, por parte de los funcionarios que rindieron sus cuentas con la oportunidad de Ley resulta de urgencia por razones de regularidad administrativa, arbitrar los fondos necesarios para el pago de sus cuentas, evitando demoras que recaerían en su perjuicio.

Por tanto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art 7º. de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia,  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Ampliase en la suma de \$ 30.000.—(Treinta Mil pesos m/legal) la partida asignada en el Inciso 5º. Item 4º. de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 1928, con destino al pago de «Comisiones de clasificadores de patentes y cobradores fiscales de la campaña».

Art. 2º.—Los fondos autorizados en el artículo anterior se invertirán de rentas generales y con imputación a la partida indicada

Art. 3º.—Dése cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.  
CORNEJO — LUIS C. URIBURU.

Liquidación

10.086 — Salta, Enero 4 de 1929.

Resultando de las constancias de este Exp. N° 3851 A que el Superior Tribunal de Justicia ha regulado los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda en la suma de \$1.000—en su calidad de Representante del Gobierno de la Provincia a los efectos de los deslindes de tierras fiscales, en el juicio ordinario sobre oposición a la posesión treintenaria de la finca «Campo de la Oveja o Trasfondos de Monte Veo», seguido por la Provincia de Salta, contra Doña Petrona Nieva Vda. de Paz por ante el Juzgado de Primera

Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, actualmente en grado de apelación ante ese Superior Tribunal; y

CONSIDERANDO

Que habiendo sido el Dr. Abel Arias Aranda nombrado por el Gobierno de la Provincia, Representante del mismo a los efectos de los deslindes de tierras fiscales, corresponde al citado Gobierno abonar esos honorarios; y atento a lo informado por Contaduría General.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA

Art. 1º.—Liquidese a favor del Dr. Abel Arias Aranda la suma de \$1.000 (Un mil pesos m/legal) que importan los honorarios regulados por el Superior Tribunal de Justicia en el referido juicio, debiendo imputarse este gasto a la Ley N° 2882 de fecha 30 de Septiembre de 1925.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—Luis C. Uriburu.

Liquidación

10087—Salta, Enero 5 de 1929.

Visto el Exp. N° 4349 P, en el que el señor Jorge Patron Uriburu solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleado del Consejo de Higiene de la Provincia desde Abril de 1926 hasta Mayo de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Patron Uriburu tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta. de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Jorge Patron Uriburu ex-em-

pleado del Consejo de Higiene de la Provincia la suma de \$ 181.50- (Ciento ochenta y un pesos cincuenta centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Abril de 1926 hasta Mayo de 1928 de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta. de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.  
CORNEJO—L. C. URIBURU.

## Liquidación

10089—Salta, Enero 8 de 1928.

Visto el Exp. N° 8863-C-en el que la señorita Sofia Saravia solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde Mayo de 1920 a Julio de 1928; y

## CONSIDERANDO:

Que la señorita Sofia Saravia tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señorita Sofia Saravia, ex-empleada del Consejo General de Educación de la Provincia la suma de \$ 183.07 (Ciento ochenta y tres pesos siete centavos m/legal)-importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Mayo de 1920 a Julio de 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3, de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva, el dictamen del señor Fiscal

General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

## Liquidación

10090—Salta, Enero 8 de 1929

Visto el Exp. N° 1862-C-en el que la señora Alcira S. de Corbalán solicita la devolución del descuentos del 5 % de sus sueldos como empleada de la Administración de la Provincia desde Junio de 1925 a Agosto de 1928; y

## CONSIDERANDO.

Que la señora Alcira S. de Corbalán tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta. de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

*E Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Alcira S. de Corbalán, ex-empleada de la Administración de la Provincia la suma de \$ 222- (Doscientos veinte y dos pesos m/legal)-importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Junio de 1925 a Agosto de 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 1 vta, de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva, el dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.  
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

## Licencia

10091—Salta, Enero 8 de 1929.

Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Escribano de

Gobierno y Minas José Ibararán F.; y atento a las razones en que la funda y al informe de Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese quince días de licencia, sin goce de sueldo al señor Escribano de Gobierno y Minas Don José Ibararán F.; a contar desde el día 9 del corriente mes y año.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Liquidación

10092—Salta, Enero 8 de 1929.

Visto el Exp. N.º 1805-S-en el que la señora Clara C. de Soto, en representación de su hijo menor Roberto P. Soto, solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como Ordenanza del Ministerio de Hacienda, desde Junio de 1925 a Mayo de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta el señor Fiscal General en su dictamen, la devolución de los descuentos hechos en los haberes del ex-empleado, Roberto Soto, es perfectamente procedente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley N.º 310; y habiendo la recurrente justificada su calidad de madre con el testimonio que acompaña, y que corre a fs. 6 de este expediente,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Clara C. de Soto, madre del extinto ex-Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Don Roberto P. Soto, la suma de \$ 170 (Ciento setenta pesos m/legal) que a este le correspondían como importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Junio de 1925 a Mayo de 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta. de con-

formidad al art. 22 de la Ley respectiva, el dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.  
CORNEJO — LUIS C. URIBURU.

Liquidación

10093—Salta, Enero 8 de 1929.

Visto el Exp. N.º 7676-C-en el que el señor Cipriano Collados solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleado de la administración de la Provincia desde Junio de 1920 a Octubre de 1921; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Cipriano Collados tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 2 vta., de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Cipriano Collados, ex empleado de la Administración de la Provincia la suma de \$ 103,76 (Ciento tres pesos setenta y seis centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Junio de 1920 a Octubre de 1921, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 2, de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva, el dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Liquidación

10100—Salta, Enero 9 de 1929.

Visto el Exp. N.º 7737-C-en el que el señor José Gambolini solicita la



devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Junio de 1925 a Mayo de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que el señor José Gambolini tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta., de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor José Gambolini, ex-empleado de la Administración de la Provincia la suma de \$ 374 (Trescientos setenta y cuatro pesos m/leгал)-importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Junio de 1925 a Mayo de 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta., de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva, el dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C URIBURU.

— — —  
Liquidación

10101—Salta, Enero 10 de 1929.

Habiéndose efectuado por la Comisión Clasificadora de Patentes de la Capital, de acuerdo con las prescripciones de la Ley, la clasificación que se le encomendara y entregado los cuadros correspondientes; y no estando aún sancionada la Ley de Presupuesto para el corriente año, corresponde arbitrar los fondos suficientes para abonar la comisión que corresponde a los señores clasificadores,

Por tanto, y en uso de la atribución que confiere el artículo 7º de la Ley de Contabilidad, por ser una obligación contraída por exigencias im-

prescindibles de la Administración,  
*El Gobernador de la Provincia*  
*en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de los señores clasificadores de patentes de la Capital las sumas que les correspondan como comisión, de acuerdo con el porcentaje fijado por el decreto de 3 del corriente.

Art. 2º.—Este gasto se efectuará de Rentas Generales con imputación provisional al presente decreto, del cual se dará cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.  
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

## REMATES

### Por Ernesto Campilongo JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia Dr. Carlos Gómez Rincón y como correspondiente al juicio sucesorio de don Casiano Bailac, el día Sábado 2 de Febrero de 1929. a horas 17, y en el local de la Confitería «El Casino» calle Mitre entre Caseros y España, Plaza 9 de Julio, remataré con la base de las dos terceras partes de su avaluación fiscal, las siguientes fincas: «Las Mesadas», «El Potrerillo» y derechos y acciones de la misma sucesión sobre otra parte de la finca «El Potrerillo»; todas ubicadas en el Departamento de Cafayate. Base pesos 400, 160 y 106.66, respectivamente.

#### VENTA AD CORPUS

En el acto del remate el comprador oblará el 20 % del importe de la compra como seña y a cuenta de la misma. Comisión 2 % a cuenta del comprador; para mayores datos verse con el suscrito.—Ernesto Campilongo Martillero.

(3016)